

SANTA CRUZ, 08 de Junio de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 29 de la Encargada de Comunicaciones solicitando la contratación de servicios de difusión medio televisivo para las actividades Municipales año 2.022.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 804.
5. Decreto Exento N° 1.429 fecha 04.05.2022, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2022.
7. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-66-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN MEDIO TELEVISIVO COMUNAL PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2.022**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 1.965**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN MEDIO TELEVISIVO COMUNAL PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2.022**", ID N° 3838-66-L122, a la siguiente empresa: **COLCHAGUA COMUNICACIONES SPA, Rut: 77.023.873-0**, por un monto de **\$ 2.449.995 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal